

**FICHA TÉCNICA****LEY 30920**

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE CÁMARAS GESELL EN TODAS LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES, DE FAMILIA O MIXTAS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DISTRITOS FISCALES Y JUZGADOS DE FAMILIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL PAÍS, A FIN DE GARANTIZAR LA ACTUACIÓN OPORTUNA DE LAS DILIGENCIAS QUE SIRVAN COMO MEDIOS PROBATORIOS IDÓNEOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, FAMILIAR Y TRATA DE PERSONAS

Categoría normativa:	Ley
Aprobación:	Pleno, 1 de febrero de 2019
Emisión de la autógrafa:	Lima, 13 de febrero de 2019
Promulgación:	Presidente de la República, 6 de marzo de 2019
Publicación:	7 de marzo de 2019
Vigencia:	8 de marzo de 2019
Reglamentación:	No requiere
Fe de erratas:	No consta
Resumen de la norma:	La presente Ley declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y trata de personas.
Efectos de la norma:	No consta afectación expresa.
Concordancias:	Constitución Política del Perú.
Materias relacionadas:	- Justicia.